

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00129 00**
Decisión Incorpora y reconoce personería

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada **Marisol Restrepo Henao** con T.P. 48.493 C.S. de la Judicatura, para que en lo sucesivo represente a la sociedad demandada de acuerdo al poder conferido.

En atención a lo anterior, se accede a lo solicitado, por lo tanto, remítase por secretaria el expediente a su correo electrónico marisolrpoh@une.net.co

De otro lado, se incorpora el contrato de leasing No. 500584 presentado por la parte demandada.

De igual manera se ordena por secretaría el acceso al expediente del apoderado de la parte demandante al correo electrónico arcilaabogados@gmail.com, según lo solicitado.

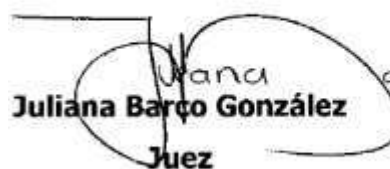
Por último, se advierte que por auto de mayo 20 de 2021 se dio traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 31 mayo 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

291ab39533fee54ed7b84975f7a75d4fc5e869a1511bf401ba4252dd952240e0

Documento generado en 28/05/2021 10:18:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>